



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N°14058/2016.-
ARICA, 23 de agosto de 2016.-

VISTOS:

- a) Ordinario N°914, de fecha 12 de julio de 2016, de Director de control, que cursa con alcance decretos de pagos N°4266 y 4267.-
- b) Memorandum N°346, de fecha 25 de julio de 2016, de Director de Salud Municipal, que solicita informe respecto a ordinario N°914/2016.-
- c) Memorandum N°309, de fecha 28 de julio de 2016, de Dirección de Salud Municipal, que da respuesta a memo N°346 y adjunta informe relacionado al proceso de habilitación.-
- d) Memorandum N°62, de fecha 11 de agosto de 2016, de Dirección de Salud Municipal, que responde a solicitud de información relativa a las razones de no uso de inmueble en el cual funcionara la farmacia popular.-
- e) Ordinario N°1689, de fecha 12 de agosto de 2016, de Dirección de Salud Municipal, que proceder a modificar contrato de arriendo en el punto que se indica.-
- f) Providencia Alcaldía N°6852, de fecha 17 de agosto de 2016, de Alcalde de Arica, que ordena proceder con lo solicitado.-
- g) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

COMPLEMENTASE el contrato de arrendamiento entre la Sociedad Adrián Velasquez y Compañía Ltda., y la I. Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 21 de junio de 2016, para uso de la farmacia popular, en el sentido de incorporar lo siguiente:

- Los pagos por consumo de agua, luz y demás servicios básicos, serán de cargo de la I. Municipalidad de Arica a contar de la entrada en vigencia del presente contrato. El cumplimiento oportuno será considerado como obligación esencial del arriendo contratado. Las deudas anteriores a la entrada en vigencia del presente contrato de arriendo son de cargo de la Sociedad Adrián Velasquez y Compañía Ltda., y no de la I. Municipalidad de Arica.-

La Asesoría Jurídica procederá a complementar el contrato respectivo.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la ~~Secretaría~~ Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)

SUC/ATF/CCG/dmc.-